

**ESTADO: VIGENTE****TIPO: 2****CIRCULAR No. 003 | 09 | FEB | 2021****LÍNEA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	<b>Línea Cámara De Comercio de Bogotá- Programa CREAR Bancóldex</b>

La Cámara de Comercio de Bogotá y Bancóldex, buscando apoyar a las empresas en la reactivación de su actividad productiva, han diseñado la siguiente solución de crédito:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente cincuenta y dos mil millones de pesos. (COP 52.000.000.000)
<b>SUBCUPO 1 MICROFINANZAS</b>	Aproximadamente veinte mil millones de pesos. (COP 20.000.000.000)
<b>SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS REDESCUENTO</b>	Aproximadamente quince mil millones de pesos. (COP 15.000.000.000)
<b>SUBCUPO 3 PYMES REDESCUENTO</b>	Aproximadamente diecisiete mil millones de pesos (COP 17.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el 30 de junio de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Cámara de Comercio de Bogotá, lo primero que ocurra.
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y



**CIRCULAR No. 003|09|FEB| 2021**

**REF. LÍNEA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**

demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex en créditos individuales y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones financiadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas con matrícula registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, de todos los sectores económicos, consideradas como micro, pequeñas o medianas empresas<sup>1</sup> que tengan su renovación de matrícula mercantil

<sup>1</sup>La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

**Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

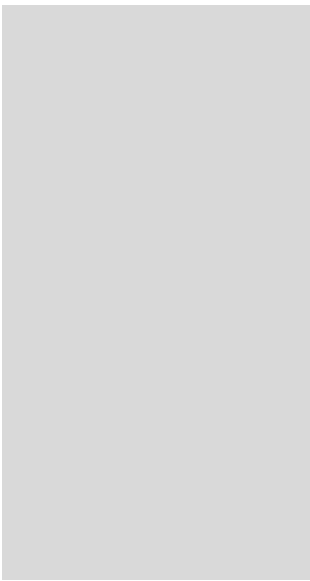
**Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783



**CIRCULAR No. 003|09|FEB| 2021**

**REF. LÍNEA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**



vigente, que estén ubicadas en los municipios de jurisdicción<sup>2</sup> a cargo de la Cámara de Comercio de Bogotá y que presenten el certificado de cumplimiento de requisitos para la postulación al Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso, expedido por la CCB; este documento junto con el certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, deberá ser presentado por la entidad financiera para el trámite de la solicitud ante Bancóldex.

Se excluyen los rentistas de capital.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.



**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Capital de trabajo y sustitución de pasivos:** Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, mejorando las condiciones de la financiación. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de pasivos con recursos de Bancóldex, como la sustitución de los pasivos con socios o accionistas.

<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

**Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos**

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
<b>Microempresas</b>	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
<b>Pequeñas empresas</b>	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
<b>Medianas empresas</b>	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840

<sup>2</sup> Bogotá, D.C., Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguazaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuy, Tibiritá, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá.



**CIRCULAR No. 003|09|FEB| 2021**

**REF. LÍNEA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**

	<b>Inversión fija:</b> Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Microempresas Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)  Pequeñas y medianas empresas Hasta trescientos millones de pesos (COP 300.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

<b>PLAZO</b>	Capital de trabajo: Hasta tres (3) años  Inversión Fija: Hasta cinco (5) años
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta doce (12) meses
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes o trimestre vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Para operaciones indexadas a la DTF: DTF E.A. +0.5% E.A.  Para operaciones indexadas a la IBR con pago de intereses mensuales: IBR NMV +0.5% NMV  Para operaciones indexadas a la IBR con pago de intereses trimestrales: IBR NTV +0.6% NTV



**CIRCULAR No. 003|09|FEB| 2021**

**REF. LÍNEA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**

**TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el beneficiario y el intermediario financiero, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las entidades podrán solicitar este mecanismo para financiar microempresas y pequeñas empresas, con hasta 3 años de plazo, hasta 3 meses de gracia y pagos mensuales, con una tasa de interés de fondeo del DTF E.A. +1.2% E.A o IBR NMV +1.2% NMV.

Las entidades contarán con 90 días calendario de plazo para remitir la relación de empresas beneficiadas sin superar el 30 de junio de 2021 y una certificación firmada por Representante Legal que confirme la reducción de tasa al beneficiario final en al menos el 4% (400 pb) frente a sus tasas estándar de crédito y la participación por parte del empresario en el Programa CREAR: Confianza, Reactivación y Acceso de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías, incluyendo las del programa especial Unidos por Colombia en Alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá de la siguiente forma: Microempresas al 90% EMP 219, Micro y Pequeñas Empresas al 90% EMP 223 y Medianas Empresas al 80% EMP 201.

Bancóldex, previo acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex ([www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)).



**CIRCULAR No. 003|09|FEB| 2021**

**REF. LÍNEA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- PROGRAMA CREAR BANCÓLDEX**

---

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
**Representante Legal**